



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 177, fecha: jueves, 17 de Septiembre de 2020

SUMARIO

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO MATRICULA IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2020

BOP-GU-2020 - 2361

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE 3818/2020. CONVOCATORIA PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, AÑO 2020.

BOP-GU-2020 - 2362

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO DE 30/07/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2020 - 2363

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION NUMERO 2 DEL PRESUPUESTO 2020. TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

BOP-GU-2020 - 2364

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2020.

BOP-GU-2020 - 2365

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2020

BOP-GU-2020 - 2366

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2020 - 2367

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

EDICTO EMPLAZAMIENTO INTERESADOS

BOP-GU-2020 - 2368

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2020

BOP-GU-2020 - 2369

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA Y NUEVA DELEGACIÓN DE LAS MISMAS.

BOP-GU-2020 - 2370

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 2371

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA: CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 2372



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO MATRICULA IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2020

2361

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2020 Y ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO EN VOLUNTARIA, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE HAN ENCOMENDADO LA GESTIÓN DEL MISMO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2020, de los municipios de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que son todos los de la provincia a excepción de ALCOCER, ALMONACID DE ZORITA, ARBANCÓN, AZUQUECA DE HENARES, CASA DE UCEDA, ESPINOSA DE HENARES, FUENTENOVILLA, GALÁPAGOS, GUADALAJARA, HONTOBA, ILLANA, PAREJA, SACEDÓN, TAMAJÓN, , TRILLO, UCEDA VALDEAVERUELO, YEBRA Y YUNQUERA DE HENARES, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación, y en los Ayuntamientos respectivos para su examen y, en su caso, reclamación por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT, en lo sucesivo), pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, los recibos que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica : ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), CASTILFORTE (3%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), HORCHE (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MONTARRÓN (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATÓN (3%), TORIJA (5%), VALDECONCHA (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%) Y ZORITA DE LOS CANES (3%).



Conforme a lo preceptuado en el artículo 62.3 LGT, se establece como plazo voluntario de pago para dicho Impuesto (cobranza en período voluntario), también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 21 de septiembre al 23 de noviembre de 2020, ambos inclusive. La comunicación del período de pago se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U
- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA
- BBVA
- BANCO SANTANDER
- BANKIA

Debido a la situación actual del COVID-19, los contribuyentes que no reciban la carta de pago o que la hubieran extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara preferiblemente por teléfono o por correo electrónico (inforecaudacion@dguadalajara.es), evitando, dada la excepcionalidad de la situación, la concurrencia de personas en oficina. En la actualidad están abiertas al público todas nuestras oficinas en horario de 9 a 14:00 horas. La oficina de Guadalajara, en la calle Atienza, 4 (Centro de San José), así como las oficinas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega. También podrán realizar sus consultas en el propio ayuntamiento donde se encuentre el bien y a través de la Oficina Virtual Tributaria del Servicio de Recaudación (<https://dguadalajara.tributoslocales.es/>).

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

GUADALAJARA: 949887582 (inforecaudacion@dguadalajara.es)

MOLINA DE ARAGON: 949830101 (recaudacion.molina@dguadalajara.es)

SIGUENZA: 949390688 (recaudacion.siguenza@dguadalajara.es)

BRIHUEGA: 949280249 (recaudacion.brihuega@dguadalajara.es)



Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y gastos de procedimiento que correspondan.

Guadalajara, 11 de septiembre de 2020. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: Susana Alcalde Adeva

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE 3818/2020. CONVOCATORIA PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, AÑO 2020.

2362

BDNS (Identif.): 523920

Extracto del Acuerdo de 07 septiembre 2020 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 10), aprobando el expediente 3818/2020. Convocatoria Premios Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares, año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria de los Premios “Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares”-2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

Primero. Beneficiarios.-

Podrán participar en esta convocatoria de los Premios “Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares”-2020 las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a. Premio “Investigación Histórica y Etnográfica-2020: Premio de Investigación Etnográfica “José Ramón López de los Mozos”-2020.

Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria..

b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2020.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado en la



convocatoria inmediatamente anterior.

c. Premio “José Antonio Ochaita” de Poesía-2020.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2020.

Podrán participar los autores que no hayan sido premiados en el año anterior a la presente convocatoria.

e. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2020.

Podrán participar los artistas residentes en España. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido en la convocatoria anterior, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso.

f. Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2020.

Podrán concurrir todos/as los/as fotógrafos/as aficionados/as o profesionales, residentes en el territorio español, excepto aquellos/as que hayan sido premiados/as en la convocatoria inmediatamente anterior.

g. Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares”-2020.

Podrán participar los autores que no hayan sido premiados en las cinco últimas convocatorias anteriores.

Segundo. Objeto.-

Se convocan los Premios “Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares”-2020 de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Premio “Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2020: Premio de Investigación Etnográfica “José Ramón López de los Mozos”-2020.

1. Los trabajos presentados versarán sobre cualquier aspecto de la etnografía vinculado a la provincia de Guadalajara.

2. Los trabajos, que deberán de ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos en papel de formato A-4, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos.

3. Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto).

4. El texto, al igual que las notas, deberá ir escrito en tipos Times New Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm.

b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2020.

1. El premio se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relatos, biografía,



viajes, etc.).

2. Los trabajos que concursen habrán de ser inéditos y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresas con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.

c. Premio “José Antonio Ochaita” de Poesía-2020.

1. El premio se otorgará a un libro o colección de poemas de forma, metro y tema libres.

2. Los trabajos que concursen habrán de ser originales e inéditos y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, a doble espacio y por triplicado.

d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2020.

1. El premio se otorgará para el mejor artículo, reportaje periodístico o serie de artículos o reportajes publicados o emitidos en cualquier medio y soporte, que verse sobre la provincia de Guadalajara.

2. Los trabajos antes mencionados, han de haber sido publicados o emitidos entre el 09 de noviembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. Cada autor o autora podrá presentar un solo artículo o reportaje o bien un conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie.

3. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias.

e. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2020.

1. Este premio admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado, salvo el cristal que está expresamente prohibido, para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta norma.
2. Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas, sin cristal y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados.
3. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.
4. El número de obras por autor no pasará de dos, inéditas y de tema libre. No se admitirán soportes preparados que influyan en el resultado del dibujo: collages, tansfers, etc.

f. Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2020.

1. El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar



reveladas por procedimiento químico o digital, si bien este, deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en *passe-partout* (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm con un grosor mínimo de 1,6 mm y máximo de 3 mm para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los/as concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada.

2. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.
3. Las fotografías, TRES por concursante, no deberán haber sido premiadas en otros concursos (de lo que se adjuntará declaración jurada). Los premios se concederán al conjunto de TRES fotografías, sin que necesariamente deban tener unidad temática.

g. Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares”-2020.

1. El premio “RÍO UNGRÍA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos.
2. El premio “RÍO HENARES” se otorgará a un soneto.
3. Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato A-4, por triplicado y sin firma.

Tercero.- Bases Regulatorias.-

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: <https://transparencia.dguadalajara.es/ordenanza/ordenanza-general-de-subvencion-es/>. Esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2020-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2020, y publicado en el BOP de Guadalajara nº 53, de fecha 17 de marzo de 2020 en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/37592-PLAN-ESTRAT?GICO-DE-SUBVENCIONES-20202022>

Cuarto.- Cuantía.-

1. La dotación de cada uno de los premios es la siguiente:

- INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2020: PREMIO DE INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA “JOSÉ RAMÓN LÓPEZ DE LOS MOZOS”-2020, premio de 5.000 euros.



- NARRATIVA "CAMILO JOSÉ CELA"-2020, premio de 6.200 euros.
- POESÍA "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA"-2020, premio de 3.000 euros.
- PERIODISMO "JOSÉ DE JUAN GARCÍA"-2020, premio de 2.500 euros.
- DIBUJO "ANTONIO DEL RINCÓN"-2020, un primer premio de 3.000 euros y un segundo premio de 1.500 euros.
- FOTOGRAFÍA "TOMÁS CAMARILLO"-2020, con una dotación de 1.500 euros a la mejor colección de tres fotografías y un premio especial de 750 euros a una colección de tres fotografías cuyo tema sea la Provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido de los premios anteriores.
- POESÍA "RÍO UNGRÍA" Y "RÍO HENARES"-2020, cada premio estará dotado con 325 euros.

2. Los premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley.

3. El importe total de los premios "Provincia de Guadalajara" y "Río Ungría" y "Río Henares" 2020 es de 24.100 € con cargo a la partida 334.48000 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial.

Quinto. Plazo de presentación de las obras de los Premios "Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares"-2020.-

a. Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2020: Premio de Investigación Etnográfica "José Ramón López de los Mozos"-2020:

1. El plazo de presentación de trabajos finalizará el 31 de octubre de 2020.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con indicación "Para el Premio "José Ramón López de los Mozos" de Investigación Etnográfica-2020".
3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el lema elegido.
4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

b. Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2020:

1. El plazo de presentación de originales terminará el día 31 de octubre de 2020.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/



Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2020".

3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el lema elegido.
4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

c. Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2020:

1. El plazo de presentación terminará el día 31 de octubre de 2020.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2020".
3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el lema elegido.
4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

d. Premio "José de Juan García" de Periodismo-2020:

1. El plazo de presentación terminará el día 31 de octubre de 2020.
2. Los trabajos se presentarán, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio "José de Juan García" de Periodismo-2020".
3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor.
4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

e. Premios "Antonio del Rincón" de Dibujo-2020:

1. El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 31 de octubre de 2020.
2. La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53. Al dorso de cada



obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio "Antonio del Rincón" de Dibujo-2020.

3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor.
4. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

f. Premios "Tomás Camarillo" de Fotografía-2020:

1. El plazo de admisión se cerrará el día 31 de octubre de 2020.
2. La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, pudiendo ser enviadas por correo con indicación "Para el Premio "Tomás Camarillo" de "Fotografía-2020". Identificación: Al dorso de cada obra figurará el título o lema de la misma.
3. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve *currículum vitae*, haciéndose constar en su exterior el lema elegido.
4. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
5. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso. Hecho público el fallo, éste no será definitivo hasta pasados QUINCE días.

g. Premios de Poesía "Río Ungría" y "Río Henares"-2020:

1. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas normas, cerrándose el día 31 de octubre de 2020.
2. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección: DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA. Centro "San José", C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España).
3. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.
4. El fallo se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

Sexto. Otros datos.-

- a. Premios "Provincia de Guadalajara"-2020. El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará constituido por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido del fallo. Dicho Jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.



- b. Premios “Río Ungría” y “Río Henares”-2020.
- c. El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excm. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas normas.

Guadalajara a 16 de septiembre de 2020.- El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO DE 30/07/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

2363

Corrección de errores en el Anuncio de 30/07/2020 de la Diputación Provincial de Guadalajara, sobre aceptación de la delegación de competencias en entidades locales de la provincia a favor de la diputación, en materia de tributos de vencimiento no periódico. [2020/5571]

Advertido error material en el anuncio de 30/07/2020 de la Diputación Provincial de Guadalajara, sobre aceptación de la delegación de competencias en entidades locales de la provincia a favor de la diputación, en materia de tributos de vencimiento no periódico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de 20 de agosto de 2020, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 2146, en el apartado primero que adjunta un cuadro

Donde dice:

Entidad local delegante	Tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico que han sido delegados							
Se delegan las facultades expresadas cuyas titularidad corresponde a las entidades locales, a favor de la Diputación Provincial	I.C.I.O	I.I.V.T.N.U	Tasas por licencia de obras, urbanísticas y de primera ocupación	Tasas por apertura de establecimientos	Ejecución de sentencias	Ejecuciones subsidiarias	Multas coercitivas y sanciones Con excepción de las multas de tráfico	Otros ingresos de derecho público
	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación Ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva
Fecha pleno ayuntamiento	18-02-2020	18-02-2020	18-02-2020	18-02-2020	18-02-2020	18-02-2020	18-02-2020	18-02-2020



Debe decir:

Entidad local delegante	Tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico que han sido delegados							
Se delegan las facultades expresadas cuyas titularidad corresponde a las entidades locales, a favor de la Diputación Provincial	I.C.I.O	I.I.V.T.N.U	Tasas por licencia de obras, urbanísticas y de primera ocupación	Tasas por apertura de establecimientos	Ejecución de sentencias	Ejecuciones subsidiarias	Multas coercitivas y sanciones Con excepción de las multas de tráfico	Otros ingresos de derecho público
	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación Ejecutiva	Recaudación ejecutiva	Recaudación ejecutiva
Fecha pleno ayuntamiento	18-06-2020	18-06-2020	18-06-2020	18-06-2020	18-06-2020	18-06-2020	18-06-2020	18-06-2020

Publicar la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 7.2 TRLRHL

En Guadalajara, a 15 de septiembre de 2020. La Diputada Delegada Economía y Hacienda. D^a. Maria Susana Alcalde Adeva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION NUMERO 2 DEL PRESUPUESTO 2020. TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

2364

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda adoptado en fecha 11 de agosto de 2020 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1522	619 OBRAS PUBLICAS	15000,00
163	227 VARIOS PROVEEDORES OBRAS	5000,00
	TOTAL GASTOS	20.000,00



Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	226	FESTEJOS POPULARES	20.000,00
		TOTAL GASTOS	20.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el Cubillo de Uceda a 15 de septiembre de 2020, El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/2020
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2020.**
2365

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 05/2020 entre aplicaciones de gastos de distinta área, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito
Progr.	Económica			
165	623	Alumbrado Público	0.00€	3.018,95 €
920	623	Maquinaria, instalaciones técnicas	0,00 €	7.360,00 €
163	22199	Limpieza viaria. Otros suministros.	0.00€	5.000,00 €
1532	210	Pavimentación vías públicas. Mantenimiento	4.000,00 €	4.000,00 €
1532	22199	Pavimentación de vías públicas. Otros suministros	6.000,00 €	2.000,00 €
		TOTAL		21.378,95 €



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Albares, a 15 de septiembre de 2020. El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2020

2366

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 30 de julio de 2020, publicado en el BOP num 151 de 11 de agosto de 2020, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1532	609	Inversiones	26015

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de tesorería	26015



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berninches a 13 de septiembre de 2020. EL ALCALDE PRESIDENTE. Salvador
Martínez Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA

2367

Aprobado definitivamente el presupuesto único del ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña para el año 2020, comprensivo del presupuesto único, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA		EJERCICIO	2020
PRESUPUESTO ÚNICO.			
RESUMEN POR CAPÍTULOS			
ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS		53.145,38
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS		300,00
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚB Y OTROS INGRESOS		29.720,00
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES		27.060,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES		7.600,00
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES		117.825,38
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES		
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL		5.259,62
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL		5.259,62
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		123.085,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL (1-9)	TOTAL INGRESOS		123.085,00
ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL		27.376,00
CAPÍTULO II	GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERV.		65.842,80
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES		
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES		93.218,80
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES		19.102,20
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL		
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL		19.102,20
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		112.321,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL (1-9)	TOTAL GASTOS		112.321,00

ANEXO DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

Funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1.

Nivel de puesto 26. Agrupación.



B) Personal temporal:

Peón (6 meses), vinculado a subvención de Plan Extraordinario para el Empleo 2019.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valfermoso de Tajuña, 14 de septiembre de 2020. El Alcalde, Fdo. David de Loro Santos.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

EDICTO EMPLAZAMIENTO INTERESADOS

2368

EDICTO

El Sr Alcalde del Ayuntamiento de Anguita, en virtud del oficio recibido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Guadalajara.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Guadalajara en el Procedimiento Ordinario 48/2020-P, promovido por la mercantil RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.U. frente a este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En Anguita a 15 de Septiembre de 2020. Fdo. El Alcalde, D. Santos Ballesteros Medina



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2020

2369

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 30 de julio de 2020 publicado en el BOP num 151 de 11 de agosto de 2020 se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1532		609 Inversiones	41500

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de tesorería	41500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peñalver a 13 de septiembre de 2020. El Alcalde Presidente. José Ángel Parra
Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA Y NUEVA DELEGACIÓN DE LAS MISMAS.

2370

Con fecha 8 de septiembre de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

EXPEDIENTE 8686/2019

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.5 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Avocar las competencias efectuadas en materia de Información, Registro y Padrón, mediante Resolución de esta Alcaldía de 27 de abril de 2020, en D^a Lucía de Luz Pontón y delegar las mismas en la Concejala D^a M.^a DEL PILAR SÁNCHEZ CASTRO, con efectos del día 7 de septiembre de 2020; con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.



Segundo.- Avocar las competencias efectuadas en materia de Barrios Anexionados, mediante Resolución de esta Alcaldía de 25 de junio de 2019, en D. Jaime Sanz Tejedor y delegar las mismas en la Concejala D^a M.^a DEL PILAR SÁNCHEZ CASTRO, con efectos del día 7 de septiembre de 2020; con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Guadalajara, a 15 de septiembre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas.

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2371

Certificado de D^a. Lucía de Luz Pontón, Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Guadalajara, sobre nombramiento de director gerente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día quince de septiembre de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado al efecto, vista el acta del tribunal calificador de sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, que acuerda emitir propuesta de nombramiento de director gerente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara a favor de AURELIO ZAPATA SIMÓN al ser el candidato que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cubrir la plaza de director gerente en el Patronato Deportivo Municipal, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 122, fecha miércoles, 01 de julio de 2020 y remitir la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha obtenido mayor puntuación total a la Presidencia para que sea elevada al órgano competente para realizar el nombramiento.



Y visto el informe de fiscalización favorable que consta en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por siete votos a favor de las señoras y señores Rojo, Simón, Baeza, Sánchez, Sanz, Olcina, y de Luz, y dos abstenciones, de los señores Pérez y Parlorio, acuerda:

Primero.- Nombrar a AURELIO ZAPATA SIMÓN, con documento identificativo 0310****, director gerente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, al ser el candidato que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cubrir la plaza de director gerente en el Patronato Deportivo Municipal.

Segundo.- Siendo el candidato seleccionado un profesional del sector privado, realizar un contrato de alta dirección, aplicándose en este supuesto el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Tercero.- Las retribuciones correspondientes al puesto de Director Gerente, en aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo serían:

- SUELDO BASE: 1203,56 euros
- COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO: 903,35 euros
- COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1891,51 euros
- TOTAL: 3998,42 euros
- ANUALMENTE 14 pagas

Para aplicar a las partidas presupuestarias:

- 3400 12000
- 3400 12100"

En Guadalajara a 15 de septiembre de 2020, el Presidente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas.-

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA: CUENTA GENERAL 2019

2372

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo



de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, siendo examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Azuqueca de Henares, a 10 de septiembre de 2020. El Presidente. Fdo.: José-Luis Blanco Moreno